



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 26 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

27 MAYO 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 923-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP, emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) de ellos deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

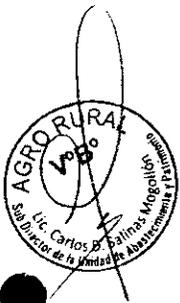
Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el comité de selección ..., elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de las facultades delegadas por parte de la Dirección Ejecutiva a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 396-2014-AG-AGRO RURAL-DE, contando con el visto del Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA LAS DIRECCIONES ZONALES DE ANCASH Y LAMBAYEQUE.**

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:

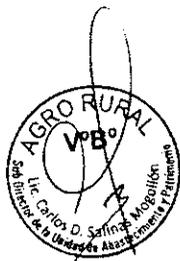


MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|-----------------------------------|--------------|---------|
| ▪ Gloria Mercedes Landeo Alva | Presidente | UAP |
| ▪ Evelyn Susan Gamarra Vásquez | 1er. Miembro | UAP |
| ▪ Cristina Sofia Caselli Schrader | 2do Miembro | DGRNRCC |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | | |
|------------------------------------|--------------|---------|
| ▪ Patricia Yesenia López Mogrovejo | Presidente | UAP |
| ▪ Carlos Omar Vallejos Velásquez | 1er. Miembro | UAP |
| ▪ William Pinedo Díaz | 2do Miembro | DGRNRCC |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración